

1

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 - (2720) - COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 - 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 - 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

"40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA 4534 .-

ARTICULO 1°: *Modifíquese el Artículo 43° de la Ordenanza N° 2965 que quedará redactado de la siguiente manera:*

"Artículo 43°: Las bonificaciones por las funciones a que alude el Artículo 8° de la presente Ordenanza, se aplicarán sobre el sueldo que le corresponde al profesional por el cargo que revista, y serán de la siguiente manera:

- 1- Jefe de Departamento de Enfermería: el adicional por función será del 50 %
- 2- Supervisor de Enfermería: el adicional por función será del 30 %
- 3- Jefe de Servicio: el adicional por función será del 50 %
- 4- Coordinador de Area Programática de Enfermería: el adicional por función será del 20 %
- 5- Médico Consultor: el adicional por función será del 40 %

ARTICULO 2°: *Deroga Art. 7° de la Ord. 3305 .-----*

ARTICULO 3°: *De forma.-----*

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN SESION EXTRAORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 9988.-


Nicolás Rubén Luján
Secretario




Silvana Patricia Desimone
Presidenta


Waldemar Giordano
Intendente
Municipalidad de Colón

V. Carceres Profesional
Hospitalaria